

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00218-00

En atención al informe precedente, y como quiera que el apelante no hizo mención alguna a los reparos que motivaban la interposición del recurso, ni al momento de formularlo, y menos aún en el término de que trata el inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del C.G. del P., el despacho, atendiendo lo previsto en el último inciso de dicho numeral, dispone:

Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 21 de febrero de 2024.

En firme el presente proveído, por secretaría procédase de conformidad practicando la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.